SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, es un establecimiento público del orden municipal, creado por el Decreto Número 270 de 1993 y modificado por el Acuerdo Municipal No. 065 de 1998. El Instituto, conforme a lo establecido por el artículo 50 de la ley 181 de 1995, hace parte del Sistema Nacional del Deporte en su calidad de ente deportivo municipal, es un ente descentralizado del Distrito Especial de Medellín, con personería jurídica, y plena autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto está enfocado en la promoción del deporte, la actividad física y la recreación del Distrito de Medellín, mediante amplias ofertas institucionales, espacios deportivos.

Desde la constitución política de Colombia de 1991, en su artículo 52, se establece, que, "(...) El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen un gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre (...)"

Por medio de la Ley 181 de 1995, se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, creando el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

El INDER por tanto es el ente rector del Distrito encargado de velar por las necesidades de los ciudadanos en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física en procura del cumplimiento normativo referido a los derechos establecidos en el artículo 52 de la constitución política de Colombia, la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios que concierne a todos los habitantes de la ciudad.

En el desarrollo de dicha tarea dispone de diferentes proyectos, programas y estrategias enmarcadas en el PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 denominado "MEDELLÍN TE QUIERE", en el pilar 1, denominado , CREEMOS EN LA EDUCACIÓN Y EN LAS OPORTUNIDADES PARA EL BIENESTAR ECONÓMICO, se encuentra el componente DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA PARA EL BIENESTAR, cuyo objetivo es aumentar el acceso, uso y disfrute de espacios idóneos para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín, para lo cual se formularon los siguientes programas:

- Fortalecimiento Distrital del deporte, la recreación y la Actividad Física.
- Escenarios Deportivos, recreativos y de actividad física.
- Posicionamiento y liderazgo deportivo y recreativo.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- Oportunidades para el deporte la recreación y la actividad física, mental y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Plan de Desarrollo "Medellín te quiere" igualmente contiene los indicadores, líneas base, y metas a través de los cuales se medirá el desempeño de la gestión distrital en el logro de los objetivos y enfoques de desarrollo previstos. También contiene la proyección de recursos con la priorización plurianual de las inversiones y las apuestas por el fortalecimiento de una gestión pública transparente y eficiente para orientar la ciudad bajo los principios de transparencia, confianza y cultura ciudadana. En las generalidades del Plan, Artículo 2 numeral 2.1 La Medellín que queremos: Un nuevo Modelo y Visión de ciudad, se plantea lograr una nueva visión de ciudad que apunte hacia un crecimiento económico sustentable, un desarrollo humano integral, un urbanismo con vocación social, ambiental y sostenible, una apropiación tecnológica y un ejercicio pleno de los derechos humanos, que debe llevar al florecimiento de Medellín como ciudad innovadora, pujante y a la vanguardia de las tendencias globales propias de la reinvención humana y producir como efecto directo el florecimiento de las personas y las comunidades.

Esta visión de ciudad debe conducir a una Medellín más vital económicamente, más productiva, más competitiva, más atractiva e internacional, pero también más ecológica, más sana, más educada, más segura, más equitativa y feliz. Este equilibrio es posible poniendo a la gente en el centro de la agenda del desarrollo actual y del mañana, reconociendo que el motor de todo progreso, innovación y evolución es el capital humano.

En materia de deporte y recreación el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín te quiere" contempla en el numeral 2.2.1 denominado "Proyectos estratégicos sociales" dos alternativas: La primera es el Proyecto "Salud Mental y Proyectos de Vida" el cual incluye el programa: "Oportunidades para el deporte, la recreación, la actividad física y mental y el aprovechamiento del tiempo libre. El segundo Proyecto es "Cultura del fútbol" que incluye el programa "Cultura del Fútbol en Medellín". En el numeral 2.2.2 denominado "Proyectos Estratégicos de Infraestructura" se incorporan también dos proyectos que son: El proyecto "Los Mejores Escenarios Deportivos para Vos" que incluye el programa "Escenarios deportivos, recreativos y de actividad física para el bienestar" y el proyecto "Casas Verticales: Centros de Atención Social y Actividades Deportivas y Culturales" cuyo programa también se denomina "Escenarios deportivos, recreativos y de actividad física para el bienestar".

En la Parte Estratégica del Plan de Desarrollo, numeral 3.3 denominado "Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico Pilar número 1 Bienestar social y económico" (pág. 182) se incorpora el Componente "Deporte, Recreación y Actividad Física para el Bienestar" (pág. 183). El desarrollo de este componente en el numeral 3.3.6 (pág. 280) incluye cuatro programas así: El primer programa se denomina "Oportunidades para el deporte, la recreación, la actividad física y mental y el aprovechamiento del tiempo libre". El segundo programa se denomina "Escenarios deportivos, recreativos y de actividad física para el bienestar". El tercer programa se denomina "Fortalecimiento del sistema distrital del deporte, la

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

recreación y la actividad física" y el cuarto programa se denomina "Posicionamiento y liderazgo deportivo y recreativo".

Los objetivos trazados en esta parte estratégica se enfocan en "aumentar el acceso, uso y disfrute de espacios idóneos para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Medellín, que promueva el fortalecimiento del sector deportivo y el mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de la población", "Fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en la población del Distrito de Medellín", "Administrar la infraestructura deportiva, recreativa y de actividad física del Distrito para facilitar el acceso de la comunidad" y "Fortalecer el sector del deporte, recreación y actividad física en el Distrito de Medellín".

El INDER además dispone del acuerdo 064 de 2017 que define la política pública del Deporte, la recreación y la actividad física del municipio de Medellín. Esta política pública está ampliamente difundida en el Distrito ya que fue construida con los diferentes actores del territorio y posibilita la materialización de derechos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población. El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 propone la articulación de esta política pública con el Pilar número uno específicamente con el componente referido al deporte, la recreación y la actividad física.

Por otro lado, en el ejercicio del fortalecimiento a la promoción y protección del derecho a la participación ciudadana, el Distrito, en procura de una adecuada aplicación de la ley estatutaria 1757 de 2015 que desarrolla el derecho fundamental a la participación democrática, aprobó el acuerdo 028 de 2017 que crea el Sistema Municipal de Planeación.

Este acuerdo determina los actores que conforman el Sistema Municipal de Planeación los cuales intervienen en el proceso de participación, establece sus diferentes roles e implementa el Presupuesto Participativo (artículo 42), en el que distintos sectores tienen incidencia sobre la destinación del 5% de los recursos de libre inversión.

El Distrito también emitió El Decreto 0473 de 2024 el cual tiene por objeto "Por medio del cual se deroga el Decreto 0146 de 2022 y se reglamentan los procedimientos metodológicos y otros aspectos para la orientación de la planeación del desarrollo local y la presupuestación participativa."

A partir del ejercicio de priorización que fue desarrollado a lo largo del año 2024, las distintas comunas y corregimientos del Distrito realizaron la priorización del 5% del presupuesto participativo en el que determinaron la aprobación de proyectos encaminados al desarrollo de actividades y eventos en materia de deporte, recreación y actividad física para ser ejecutados en la vigencia 2026.

En tanto que dicha priorización, se refiere al objeto misional del INDER, corresponde al Instituto avanzar en el proceso de la ejecución de los recursos conforme a las diferentes actividades y eventos escogidos por la comunidad.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

El INDER a su vez cuenta en su estructura funcional con el programa Planeación Local y Presupuesto Participativo, dependencia encargada de llevar a la comunidad una amplia oferta de servicios desde las áreas de actividad física, deporte, recreación. Esto se logra a partir de distintas estrategias como las justas deportivas y los torneos barriales, los festivales recreativos, las cuadras recreativas y salidas recreativas, los puntos activos, las capacitaciones y caminadas, entre muchas otras más, con lo que se cumplen los objetivos trazados en la ejecución del recurso priorizado.

Para el desarrollo de las actividades cotidianas relacionadas con los procesos misionales, estratégicos y de soporte del INDER MEDELLÍN, es necesario adquirir uniformes de competencia, dotación y presentación destinados a usuarios, deportistas, cuerpo técnico, personal logístico y de apoyo. Estos uniformes son esenciales para quienes forman parte del programa de planeación del desarrollo local y presupuesto participativo, así como para la representación en eventos regionales y otras actividades organizadas por el instituto.

Cabe destacar que, actualmente, el INDER MEDELLÍN no dispone de los uniformes necesarios para atender esta demanda. Sin embargo, dado que recientemente se han recibido los recursos correspondientes a la vigencia 2026 del programa de planeación del desarrollo local y presupuesto participativo, se acude a este proceso de selección para dar cumplimiento al objeto de **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE COMPETENCIA, DE PRESENTACION, DE DOTACIÓN Y ACCESORIOS QUE REQUIEREN LOS USUARIOS Y/O DEPORTISTAS QUE HACEN PARTE DEL LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER MEDELLÍN"** para garantizar la presencia y participación permanente en las 16 comunas y los 5 corregimientos del Distrito.

N°. 1 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

PLAN DE ACCIÓN:

Cumplimiento final del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 denominado "MEDELLÍN TE QUIERE", en el Pilar 1. Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico, en el componente "Deporte recreación y actividad física para el bienestar". Lo anterior se encuentra alineado al cumplimiento del Plan de Acción institucional 2024, lo cual se relaciona con el indicador "Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física", asociados al proyecto "24PP99 - Fortalecimiento del deporte la recreación y la actividad física".

2. EL OBJETO A CONTRATAR.

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER-, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE COMPETENCIA, DE PRESENTACION, DE DOTACIÓN Y ACCESORIOS QUE REQUIEREN LOS USUARIOS Y/O DEPORTISTAS QUE HACEN PARTE DEL LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER MEDELLÍN."

ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso comprende la adquisición, confección, suministro y entrega de uniformes de competencia, uniformes de presentación, prendas de dotación, accesorios deportivos y demás elementos complementarios requeridos por los usuarios y/o deportistas que participan en las diferentes actividades, eventos, encuentros, festivales, torneos, procesos formativos, recreativos y deportivos desarrollados en el marco del Programa de Presupuesto Participativo del Instituto de Deportes y Recreación INDER Medellín.

Incluye prendas y accesorios de diferentes tallas, diseños, especificaciones técnicas y características funcionales, de conformidad con las necesidades definidas por la entidad, así como todas las actividades necesarias para garantizar su adecuada calidad, elaboración, personalización, empaque, transporte y entrega en los lugares que disponga el INDER Medellín, cumpliendo con las condiciones técnicas y administrativas establecidas dentro del proceso contractual.

Clasificador de bienes y servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
49	22	15	GORRAS DEPORTIVAS
53	10	27	UNIFORMES
53	10	15	PATALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53	10	29	PRENDAS PARA EL DEPORTE
53	10	30	CAMISETAS
53	10	31	CHALECOS
53	12	17	MALETINES

2.1. ESPECIFICACIONES:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas, donde se detallas el uniforme requerido por deporte, los ítems, la totalidad requerida, sus tallas y las respectivas especificaciones técnicas para el presente proceso de contratación:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

N°	NOMBRE ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMISETA TIPO POLO	CAMISETA TIPO POLO: Tela de 100% poliéster con un peso de 208 +/- 10 G, Ancho de 180 +/- 2 cm, tipo polo, con hilos micros especialmente diseñados para tener mayor volumen y tacto naturales un textil de Alto Desempeño desarrollado con un acabado especial que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física manteniendo seco y cómodo al deportista. Doble pre-encogido con costura lateral con aberturas laterales, ribete en contorno de cuello y mangas, hombro hacia enfrente con sobre costuras, plaqueta definida con ruedo reforzado, 3 botones del mismo color de la prenda, ruedo inferior a 2 agujas. de color blanco debe ser la prenda. y logos de color verde bordados. Esta prende debe contener las siguientes tecnologías en su textil: Transporte de humedad, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración. Aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 16, AATCC 61, ADVANCE DRY, AATCC 79, AATCC 198, AATCC 15. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.	UNIDAD	90
2	CAMISETA T-SHIRT	CAMISETA T-SHIRT: Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillado a 2cm terminado en recubridora 2agujas 1/8. Mangas montadas en filete sencillo y asentadas en plana 1 aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cm terminado. asentado en recubridora 2 agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	UNIDAD	6.594
3	CAMISETA MANGA LARGA CUELLO REDONDO	CAMISETA MANGA LARGA CUELLO REDONDO camibuso Cuello redondo, terminado de 1.5cms, unido en filete sencillo y asentado en plana con ajuste de 1/16, lleva tapa cuello de 1 cms terminado entalegado y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16, a ambos lados. Hombros con adelanto de 2 cms, unidos en filete sencillo sin asentar. Pieza delantera estampada con sublimación. Ruedo de 2 cms terminado. asentado en recubridora 2 agujas 1/8. Mangas montadas en filete sencillo y asentadas en plana 1aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en lete sencillo. Ruedo de 2 cms terminado. Asentado en recubridora 2 agujas 1/8. Marquilla talla, pegada en el asiento del cuello, centrada. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda	UNIDAD	280

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados como se muestran en la imagen oficial que se adjunta.		
4	CHAQUETA UNISEX	CHAQUETA UNISEX: Chaqueta con cuello de 6 cm de ancho terminado. Entretelado y entalegado, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/4. Almilla unida en filete puntada de seguridad sin asentar. Cierre separable de nylon asentado en plana 1 aguja, con falso interno para entalegar el cierre, Sesgo tapa cierre terminado de 0.7cm, pespuntado en plana 1 aguja con ajuste a 1/16, Pieza delantera sublimada completa, Corte delantero unido en filete puntada seguridad sin asentar. Bolsillo con boca de bolsillo tipo invisible asentada en plana 1 aguja a 1cm, lleva cierre impermeable. Presilla a cada extremo del bolsillo, el forro del bolsillo va en filete puntada de seguridad. El ruedo de la manga va con sesgo elástico abrazado pegado en guía de recubridora 1aguja. Cogotera interna sobrepuesta en almilla, entalegada y asentada en plana 1 aguja con ajuste a 1/16. Almilla de 11cm terminada, entalegada y asentada en plana a 1 aguja con ajuste a 1/16, lleva cinta reflectiva de 2cm, asentada a cada lado a 1 aguja con ajuste de 1/16 las mangas van cerradas en filete sencillo y se montan en filete puntada seguridad, asentadas en plana 1 aguja con ajuste de 1/4 los costados unidos en filete puntada seguridad, sin asentar. Ruedo dobladillado a 2.5 cm terminado en plana 2 agujas con ajuste de 1/4. La Tela de la chaqueta debe ser 100% poliéster ancho:158 +/- 4 cm peso:115 +/- 7,5 g/ m2, tela de alta repelencia al agua, debe ser textil de alto desempeño desarrollado con un componente químico cuyo recubrimiento impide por completo el paso del agua, pero permite el del aire manteniendo seco y cómodo al usuario. A pesar de tener una resina impermeable, tiene un tacto sedoso y natural dado por la combinación de hilos, esta tela debe contener las siguientes tecnologías: Impermeabilidad, acabado que protege el tejido evitando la absorción de líquidos y partículas, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, protección solar UPF30-50, permanencia el color ante la transpiración. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC35, AATCC 22, AATCC 16, AATCC 61, AATCC183, AATCC 15. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	UNIDAD	90
5	SUDADERA UNISEX	SUDADERA UNISEX: Sudadera unisex con pretina incluida de 3,5 cm terminada, la parte interna va en contraste, lleva elástico de 3 cm entalegado enresortadora con ajustes de 2 agujas 1/8 en la parte superior y 2agujas 1/8 en la parte inferior, Bolsillo lateral con caja de 18cm de largo x 1cm de ancho, asentada en plana 1 aguja. Tiro unido en filete sencillo, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/6. Corte de 11 cm en costado y 6cm en el tiro, asentado en plana 2agujas con ajuste de 1/8. Corte en centro, entalegado sin asentar; hacer presillas en la pretina. Costado y entrepierna unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo dobladillado de 2cm terminado en plana 2 agujas con ajuste de 1/8, formando canal para graduador elástico de 3mm; hacer 2 ojales. Terminal de dos huecos para ajustar el elástico, y se confecciona en filete sencillo. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	UNIDAD	90
6	GORRA INSTITUCIONAL	GORRA INSTITUCIONAL: Tamaño: 58 cm de circunferencia. Con logos institucionales bordados. Tela 100% poliéster, Tela de alta repelencia al agua, debe ser Textil de Alto Desempeño desarrollado con un componente químico cuyo recubrimiento impide por completo el paso del agua, pero permite el del aire manteniendo seco y cómodo al usuario. A pesar de tener una resina impermeable, tiene un tacto	UNIDAD	4.264

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		sedoso y natural dado por la combinación de hilos, de 100% poliéster. Tiene un peso de 115 +/- 5 g/m2, un ancho de 150 +/- 2 cm. estas telas deben contener las siguientes tecnologías: Impermeabilidad, acabado que protege el tejido evitando la absorción de líquidos y partículas, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, protección solar UPF30-50, permanencia el color ante la transpiración. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC35, AATCC 22, AATCC 16, AATCC 61, AATCC183, AATCC 15. Logos de Inder y Alcaldía bordados. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.		
7	BUSO PORTERO FUTBOL	BUSO PORTERO FUTBOL: Logos institucionales sublimados de acuerdo con el diseño suministrado por comunicaciones; deben ir en la parte frontal y posterior del buso, marcados con el número. Composición 100% Pol Ancho:150 +/- 2 cm Peso:140 +/- 5 g/ m2, Cuello redondo, terminado de 1.5cms, lleva un corte en el centro de 7cms, cortes unidos en filete sencillo sin asentar, el cuello se pega en filete sencillo y se asienta en plana 1 aguja con ajuste de 1/16, lleva tapa cuello de 1cms terminado entalegado y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16, a ambos lados, Mangas montadas en filete sencillo y asentadas en plana 1aguja con ajuste de 1/4, Pieza delantera estampada con sublimación. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cms terminado. asentado en recubridora 2agujas 1/8, Hombros con adelanto de 2cms, unidos en filete sencillo sin asentar, Ruedo de 2cms terminado. asentado en recubridora 2agujas. Tela 100% poliéster, textil de alto desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología en su tela: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.	UNIDAD	1.551
8	CAMISETA PARA FÚTBOL DE SALÓN	CAMISETA PARA FÚTBOL DE SALÓN: Cuello redondo, terminado de 1.5cms, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cms, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillado a 2cms terminado en recubridora 2agujas 1/8. Corte en Lete sencillo sin asentar. Logos institucionales y números con sublimación. Mangas montadas en lete sencillo, asentadas en plana1aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cms terminado. asentado en recubridora 2agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Colores, logos y marcación según las especificaciones	UNIDAD	6.033

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.		
9	CAMISETA PARA FÚTBOL SALA	CAMISETA PARA FÚTBOL SALA: Cuello redondo, terminado de 1.5cms, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cms, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillado a 2cms terminado en recubridora 2agujas 1/8. Corte en filete sencillo sin asentar. Logos institucionales y números con sublimación. Mangas montadas en filete sencillo, asentadas en plana1aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cms terminado. asentado en recubridora 2agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.	UNIDAD	450
10	CAMISETA PARA FÚTBOL	CAMISETA PARA FÚTBOL: Cuello redondo, terminado de 1.5cms, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cms, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillado a 2cms terminado en recubridora 2agujas 1/8. Corte en lete sencillo sin asentar. Logos institucionales y números con sublimación. Mangas montadas en Lete sencillo, asentadas en plana1aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cms terminado. asentado en recubridora 2agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.	UNIDAD	12.600
11	CAMISETA SISA PARA BALONCESTO	CAMISETA SISA PARA BALONCESTO: Cuello redondo, terminado de 1.5cms, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1 aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2 cms, unidos en filete sencillo sin asentar. Costados cerrados en filete sencillo. Sisa con sesgo abrazado, terminado de 1 cms asentado en guía de recubridora a 1 aguja. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda	UNIDAD	2.584

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.		
12	CAMISETA PARA VOLEIBOL	CAMISETA PARA VOLEIBOL: Cuello redondo, terminado de 1.5cms, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cms, unidos en filete sencillo sin asentar. Costados cerrados en filete sencillo. Sisa con sesgo abrazado, terminado de 1cms asentado en guía de recubridora a 1aguja. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.	UNIDAD	1.700
13	CAMISETA PARA RUGBY	CAMISETA PARA RUGBY: Camiseta cuello redondo con refuerzo triple en el cuello 100% sublimada, y triple refuerzo en todas las costuras. Terminado de 2cm, unido en filete puntada seguridad, asentado en plana 2agujas con ajuste de 1/8, lleva tira tapa cuello en el contorno, para reforzar el cuello. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete puntada seguridad, con sesgo en la parte interna para reforzar las costuras. El sesgo va asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16, a ambos lados. Ruedo manga dobladillado a 2cm terminado en recubridora 2agujas 1/8. Corte en filete puntada seguridad. Mangas montadas en filete puntada seguridad, asentada en plana1aguja con ajuste de 1/4. Lleva sesgo interno de 1cm terminado, para reforzar las costuras, y va asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. En tela ASTOR de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología en su tela: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, DISEÑO AJUSTADO NO HOLGADO. Enumerada así: Numeración grande en la parte posterior y pequeño centrado de 15 cm en la parte frontal. pueden ser desde el número 2 hasta el 11 y del 13 hasta el 50 sin restricción Nota. los números 1 y 12 serían proyectados para los uniformes de porteros. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	UNIDAD	80
14	CAMISETA PARA ULTIMATE	CAMISETA PARA ULTIMATE: Cuello redondo, terminado de 1.5cms, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos	UNIDAD	48

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		lados. Hombros con adelanto de 2cms, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillado a 2cms terminado en recubridora 2agujas 1/8. Corte en lete sencillo sin asentar. Logos institucionales y números con sublimación. Mangas montadas en Lete sencillo, asentadas en plana1aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cms terminado. asentado en recubridora 2agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.		
15	PANTALON LARGO NEGRO PARA PORTERO	PANTALON LARGO NEGRO PARA PORTERO: Pretina terminada de 4cms, con elástico de 4cms entalegado y asentada en enresortadora a 4agujas, Ruedo de 1.5cms asentado en plana 1aguja. Tiro trasero unido en filete puntada, seguridad asentado en plana a 2agujas con ajuste de 1/4, Tiro embonado entalegado y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16, Corte en la entrepierna con refuerzo, unido en filete puntada seguridad y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16, Entrepierna en filete puntada seguridad asentado en plana a 2agujas, Corte en costados con refuerzo, la pieza va doble y en la parte interna lleva guata, el corte va unido en filete puntada seguridad asentado en plana a 1aguja con ajuste de 1/4, pieza tipo rodillera con guata interna, entalegada y asentada en plana a 3agujas, Costados en filete puntada de seguridad sin asentar, Cortes unidos en filete puntada seguridad asentados en plana 1aguja con ajuste de 1/4. Tela: composición 100% Poliéster Ancho:163 +/- 4 cm Peso:197 +/- 10 g/ m2, Textil de Alto Desempeño desarrollado con una alta resistencia ante la presión lo que lo hace un textil con una alta durabilidad, garantizando prendas más resistentes y ligeras durante la actividad física. Textil con doble textura dada por su composición y un proceso de napeado en el interior, especialmente diseñado para la confección de prendas deportivas, estas telas deben tener las siguientes tecnologias: permanencia del color ante la sudoración, permanencia del color ante la exposición del sol y agua, protección solar UPF-30-50, impermeabilidad y control de temperatura. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: ASTM D1777, AATCC 16, AATCC 61, AATCC183, AATCC 15. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.	UNIDAD	1.551
16	PANTALONETA PARA FÚTBOL DE SALÓN	PANTALONETA PARA FÚTBOL DE SALÓN: Pretina incluida de 3,5cms terminada, con elástico de 3cms entalegado y asentada en enresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro delantero unido en filette sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiros trasero unido en lete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cms en recubridora 2 agujas 1/8. En la pretina interna lleva jareta. Pretina incluida de 3,5cms terminada, con elástico de 3cms entalegado y asentada en enresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiros trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cms en recubridora 2 agujas 1/8. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad	UNIDAD	6.033

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.		
17	PANTALONETA PARA FÚTBOL SALA	PANTALONETA PARA FÚTBOL SALA: Pretina incluida de 3,5cms terminada, con elástico de 3cms entalegado y asentada en enrresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiros trasero unido en Lete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cms en recubridora 2 agujas 1/8. En la pretina interna lleva jareta. Pretina incluida de 3,5cms terminada, con elástico de 3cms entalegado y asentada en enrresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiros trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cms en recubridora 2 agujas 1/8. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín	UNIDAD	450
18	PANTALONETA PARA FÚTBOL	PANTALONETA PARA FÚTBOL: Pretina incluida de 3,5cms terminada, con elástico de 3cms entalegado y asentada en enrresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiros trasero unido en Lete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cms en recubridora 2 agujas 1/8. En la pretina interna lleva jareta. Pretina incluida de 3,5cms terminada, con elástico de 3cms entalegado y asentada en enrresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiros trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cms en recubridora 2 agujas 1/8. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al	UNIDAD	12.600

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.		
19	PANTALONETA PARA BALONCESTO	PANTALONETA PARA BALONCESTO: Pretina incluida de 3,5cms terminada, con elástico de 3cms entalegado y asentada en enrresortadora de 4agujas con ajuste de 1/4, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Corte unido en lete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/4. Tiro delantero unido en Lete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiros trasero unido en Lete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cms en recubridora 2agujas 1/8 con hilo T/T. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.	UNIDAD	2.584
20	PANTALONETA PARA VOLEIBOL	PANTALONETA PARA VOLEIBOL: Pretina incluida terminada de 3.5cm, con elástico de 3.5cm entalegado y asentada en la parte inferior con recubridora decorativa de 5agujas. Tiro unido en filete sencillo, asentado en recubridora decorativa de 5 agujas. Corte de tipo costadillo unido en filete sencillo asentado en recubridora decorativa, de 5agujas. Costado y entrepierna unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo con dobladillo de 3cm asentado en recubridora a 2agujas 1/8. Corte en el costado, unido en filete sencillo y asentado en recubridora decorativa 5agujas. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en recubridora decorativa de 5agujas. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales y numeración sublimados, conforme a reglamentación establecida para la disciplina. Debe llevar el número adelante, en la pierna izquierda de acuerdo con el numero de las camisetas. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	UNIDAD	1.700
21	PANTALONETA PARA RUGBY	PANTALONETA PARA RUGBY: En tela ASTOR 100% negro sublimado, extra corta sin suspensorio y cordón y refuerzo triple en todas las costuras, además, con costura de seguridad licrada en el tiro de la pantaloneta para evitar fractura o rasgados en las pantalonetas ante los jalones. Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en resortadora a 4agujas, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno, lleva sesgo de 1cm terminado en la	UNIDAD	80

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		parte interna, y va asentado en plana 3agujas con ajuste de 1/16 a ambos lados. Ruedo de 2.5cm terminado con sesgo en la parte interna de 1cm terminado asentado en plana 3agujas con ajuste de 1/16, a ambos lados. Refuerzo en la misma tela, en la parte interna, entalegada y asentada en plana a 3agujas. Tiro trasero unido en filete puntada seguridad, lleva sesgo de 1cm terminado en la parte interna, y va asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Costados unidos en filete puntada seguridad, lleva falso interno de 1cm terminado asentado en plana 1aguja a ambos lados. Tela dril pesado 100%, de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies. DISEÑO AJUSTADO NO HOLGADO. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.		
22	PANTALONETA ULTIMATE	PANTALONETA ULTIMATE: Pretina incluida de 3,5cms terminada, con elástico de 3cms entalegado y asentada en enrresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiros trasero unido en lete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cms en recubridora 2 agujas 1/8. En la pretina interna lleva jareta. Pretina incluida de 3,5cms terminada, con elástico de 3cms entalegado y asentada en enrresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiros trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cms en recubridora 2 agujas 1/8. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.	UNIDAD	48
23	MEDIAS DEPORTIVAS LARGAS	MEDIAS DEPORTIVAS LARGAS: 98% Poliéster 1% Poliamida, 1% Elastán. Peso de 63 gramos, con secado rápido. Tallas según la indicación de la supervisión y que sobre pasen la rodilla o que llegue a la rodilla.	PAR	22.462
24	MEDIAS DEPORTIVAS MEDIA PIERNA	MEDIAS DEPORTIVAS MEDIA PIERNA: 98% Poliéster 1% Poliamida, 1% Elastán. Con un peso de 63 gramos, con secado rápido. Tallas según la indicación de la supervisión, esta prenda debe ser de largo que llegue en el punto céntrico entre la rodilla y el tobillo.	PAR	2.584
25	GUAYERA	GUAYERA: Maletín pequeño de 35cms de largo x 21 de alto x 20 de ancho en lona Nevé liviana impermeable, bolsillo delantero con cierre fino, con cargadera de 3.5 CMS (aprox.) de grosor, YUMBOLON Nº4, terminación con hebilla ajustable, con costuras reforzadas en las cargaderas y uniones. Muestra previa. Textil impermeable AATCC 35 Storm*, con repelencia a líquidos y otros factores ambientales por su composición, protector textil es un textil resistente a la tensión y al rasgado, no destiñe o decolora, posibilidad de estampar el logotipo o marca de la compañía, Composición: 100% poliéster, Tejido plano, Peso: 242+/- 18 gr/m2; Ancho total: 151 +/- 2 cm; Ancho: cortable: 149 +/- 2cm; Repelencia: 90% mínimo; impermeabilidad: Max. 1gr; Encogimiento: Max. 3% Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: ASTM D3776, ASTM D3774, AATCC22, AATCC 35 STORM, AATCC135, ASTM D5034, ASTM. Diseños, colores, logos,	UNIDAD	10

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.		
26	MORRAL	MORRAL 3: Morral Porta Pc, Medidas: 28.5 x 43 x 18 cm. Capacidad: 22.06 lt. Peso: 768 gr. Exterior: Poliamida=100%, Forro: Poliéster=100%. Con 3 compartimentos principales, En el interior del compartimiento principal tiene un compartimiento porta PC de 14" para ajustar con candado. El compartimiento principal tiene un bolsillo grande en malla, expandible y otro frontal con cierre. Bolsillos laterales ajustables. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: ASTM D3776, ASTM D3774, AATCC22, AATCC 35 STORM, AATCC135, ASTM D5034, ASTM D2261. Diseños, colores, logos, marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.	UNIDAD	10
27	MORRAL ESPECIAL	MORRAL ESPECIAL Diseño de la tela: Lisa Medidas: 60cm de largo x 40cm de ancho x 32cm de alto. Hecho en: lona. Con compartimiento para notebook. Cantidad de bolsillos internos: 2. Cantidad de compartimientos internos: 1. Con cierre.Con correa de hombro. Con correa ajustable. Es lavable.	UNIDAD	10
		TOTAL		**86.576**

3.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El proveedor seleccionado deberá realizar todas las actividades necesarias y conducentes para garantizar la adquisición de los uniformes en los términos de las especificaciones técnicas plasmadas en los presentes estudios previos, incluyendo la fabricación, manufactura y entrega de estos en los tiempos aquí definidos y en las cantidades y especificaciones antes referenciadas.

3.2. AUTORIZACIONES: NO APLICA

3.3. PERMISOS Y LICENCIAS: NO APLICA

3.4. DISEÑOS: Los diseños de los uniformes fueron realizados por la oficina asesora de comunicaciones del Instituto, los cuales serán publicados como anexos al presente proceso de contratación y harán parte integral del contrato.

3.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia habilitante del proponente se acreditará en máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados y liquidados, cuyo objeto tenga relación directa y/o alcance con el objeto del presente proceso y que logre acreditar el 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La constancia a través de las cuales se certifiquen los contratos debe contener como mínimo la siguiente información:

· Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
· Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación.
· Objeto del contrato

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

· Valor del contrato
· Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
· Firma del funcionario competente
· Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Para efectos de evidenciar la experiencia requerida, el proponente deberá acreditar el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionado con fabricación, manufactura de uniformes de dotación y competencia, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
49	22	15	GORRAS DEPORTIVAS
53	10	27	UNIFORMES
53	10	15	PATALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53	10	29	PRENDAS PARA EL DEPORTE
53	10	30	CAMISETAS
53	10	31	CHALECOS
53	12	17	MALETINES

En todo caso, los códigos anteriormente descritos NO deben **demostrarse** para cada uno de los contratos presentados; sin embargo, entre los TRES (3) contratos certificados sí deben encontrarse inscritos todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) anteriormente relacionados

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.

Para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente; en consorcio o unión temporal y, que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan: **ADQUISION DE UNIFORMES DE COMPETENCIA, DE PRESENTACION, DE DOTACIÓN Y ACCESORIOS**.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar el proponente seleccionado en el marco de la ejecución del contrato, y que en el Registro Único de Proponentes – RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

acreditarla, se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar información adicional a la contenida en el RUP, mediante certificaciones que validen la experiencia específica del proponente.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: De conformidad con la normativa aplicable y lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los Proponentes —personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, así como Consorcios o Uniones Temporales— con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Para efectos de acreditar la experiencia, la Entidad verificará dicho requisito mediante el formato correspondiente, el cual deberá relacionar los contratos ejecutados que el interesado pretenda aportar para acreditar su experiencia. En caso de presentarse contradicción entre la información consignada en el formulario y la registrada en el RUP, prevalecerá esta última.

3.5.1 EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Respecto del proceso de contratación No. SA-013-2026, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección aplicable -Licitación pública- y al valor establecido para su Presupuesto oficial -el cual excede el rango de Ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)-, no resulta aplicable lo consagrado en la normatividad en comento, y por tanto, **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES** (Micro, Pequeñas y Medianas empresas), ya que no se cumple con los parámetros descritos en la normativa"

3.6 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO.

El contratista adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato. Por tanto, los proponentes deben considerar todo el personal tanto profesional, técnico y operativo de acuerdo con las actividades a ejecutar y el plazo contractual, al calcular el valor de la propuesta.

3.7 PLANTA DE PRODUCCION Y MAQUINARIA TEXTIL.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la condición de fabricante y con una planta de confección y maquinaria industrial textil mínima de diez (10) maquinas industriales, el proponente deberá tener dentro de su stock las siguientes:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ITEM	TIPO DE MAQUINARIA	CANTIDAD
1	Mesas de Corte	2
2	Maquinas Planas	2
3	Fileteadoras	2
4	Recubridoras	2
5	Plotter	1
6	Extendedora Automática	1

Para lo cual, el proponente deberá allegar con su propuesta las facturas, contratos de leasing, arrendamiento, usufructo, comodato, entre otros que acrediten la propiedad o tenencia de la maquinaria y/o equipos solicitados en el presente numeral.

Para el caso de los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal, mínimo uno (1) de sus integrantes deberán acreditar que cuentan con la planta de confección y maquinaria textil requeridos, en las condiciones descritas anteriormente.

El proponente o al menos uno (1) de los integrantes, deberá disponer de una sede o de un establecimiento de comercio, debidamente registrado dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra, ya sea como sede principal o sucursal, desde la cual se administre técnica, administrativa, jurídica y contablemente el contrato, lo cual se debe demostrar con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal y cuya actividad económica se encuentre clasificada con el código CIIU VERSIÓN 4.0 A.C 1410: "confección de prendas de vestir". Lo anterior se sustenta en la necesidad de dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que realiza la entidad durante la ejecución del contrato con el fin de no generar retrasos o traumatismo en la prestación de los servicios de la empresa; por ende, el contratista debe tener la logística y personal disponible para atender los requerimientos de la entidad de manera oportuna.

El INDER, se reserva la facultad de realizar visitas al proponente para verificar el cumplimiento de este aspecto. En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la condición antes referenciada

El proponente, con la suscripción de la carta de presentación, autoriza al instituto a que verifique la veracidad de la información aportada en el marco del proceso de contratación.

Para los proponentes cuyo domicilio principal se encuentre fuera del Departamento de Antioquia, deberán acreditar mediante comunicado firmado por el Representante Legal y debidamente acompañado con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal y cuya actividad económica se encuentre clasificada con el código CIIU VERSIÓN 4.0 A. 1410: "confección de prendas de vestir", que cuentan con al menos una alianza comercial con empresas que se encuentren ubicadas dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra y que cumplan con el requisito anteriormente mencionado.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

3.8 MUESTRA FISICA.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el número de prendas que deben confeccionarse y que deben suministrase al Instituto para dar cumplimiento al objeto contractual y garantizando que dichas muestras cumplen con las necesidades, ficha técnica y patrones de calidad de estos, se identifica la necesidad de solicitar a los posibles oferentes como requisito habilitante, la presentación de muestra física al cierre del proceso.

Las muestras deberán venir marcadas identificando claramente el nombre del número de proceso de selección, ítem y oferente.

El oferente será responsable de entregar las muestras en perfecto estado de funcionamiento, con base en lo anteriormente expuesto, el Instituto no responderá por los defectos, imperfectos o daños que puedan tener las muestras solicitadas. Las muestras solicitadas corresponden a los siguientes ítems:

Nro.	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
2	CAMISETA T-SHIRT	CAMISETA T-SHIRT: Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillado a 2cm terminado en recubridora 2agujas 1/8. Mangas montadas en filete sencillo y asentadas en plana 1 aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cm terminado. asentado en recubridora 2 agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.
4	CHAQUETA UNISEX	CHAQUETA UNISEX: Chaqueta con cuello de 6 cm de ancho terminado. Entretelado y entalegado, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/4. Almilla unida en filete puntada de seguridad sin asentar. Cierre separable de nylon asentado en plana 1 aguja, con falso interno para entalegar el cierre, Sesgo tapa cierre terminado de 0.7cm, pespuntado en plana 1 aguja con ajuste a 1/16, Pieza delantera sublimada completa, Corte delantero unido en filete puntada seguridad sin asentar. Bolsillo con boca de bolsillo tipo invisible asentada en plana 1 aguja a 1cm, lleva cierre impermeable. Presilla a cada extremo del bolsillo, el forro del bolsillo va en filete puntada de seguridad. El ruedo de la manga va con sesgo elástico abrazado pegado en guía de recubridora 1aguja. Cogotera interna sobrepuesta en almilla, entalegada y asentada en plana 1 aguja con ajuste a 1/16. Almilla de 11cm terminada, entalegada y asentada en plana a 1 aguja

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		con ajuste a 1/16, lleva cinta reflectiva de 2cm, asentada a cada lado a 1 aguja con ajuste de 1/16 las mangas van cerradas en filete sencillo y se montan en filete puntada seguridad, asentadas en plana 1 aguja con ajuste de 1/4 los costados unidos en filete puntada seguridad, sin asentar. Ruedo dobladillado a 2.5 cm terminado en plana 2 agujas con ajuste de 1/4. La Tela de la chaqueta debe ser 100% poliéster ancho:158 +/- 4 cm peso:115 +/- 7,5 g/ m2, tela de alta repelencia al agua, debe ser textil de alto desempeño desarrollado con un componente químico cuyo recubrimiento impide por completo el paso del agua, pero permite el del aire manteniendo seco y cómodo al usuario. A pesar de tener una resina impermeable, tiene un tacto sedoso y natural dado por la combinación de hilos, esta tela debe contener las siguientes tecnologías: Impermeabilidad, acabado que protege el tejido evitando la absorción de líquidos y partículas, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, protección solar UPF30-50, permanencia el color ante la transpiración. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC35, AATCC 22, AATCC 16, AATCC 61, AATCC183, AATCC 15. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.
7	BUSO PORTERO FUTBOL	BUSO PORTERO FUTBOL: Logos institucionales sublimados de acuerdo con el diseño suministrado por comunicaciones; deben ir en la parte frontal y posterior del buso, marcados con el número. Composición 100% Pol Ancho:150 +/- 2 cm Peso:140 +/- 5 g/ m2, Cuello redondo, terminado de 1.5cms, lleva un corte en el centro de 7cms, cortes unidos en filete sencillo sin asentar, el cuello se pega en filete sencillo y se asienta en plana 1 aguja con ajuste de 1/16, lleva tapa cuello de 1cms terminado entalegado y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16, a ambos lados, Mangas montadas en filete sencillo y asentadas en plana 1aguja con ajuste de 1/4, Pieza delantera estampada con sublimación. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cms terminado. asentado en recubridora 2agujas 1/8, Hombros con adelanto de 2cms, unidos en filete sencillo sin asentar, Ruedo de 2cms terminado. asentado en recubridora 2agujas. Tela 100% poliéster, textil de alto desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología en su tela: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.
10	CAMISETA PARA FÚTBOL	CAMISETA PARA FÚTBOL: Cuello redondo, terminado de 1.5cms, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cms, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillado a 2cms terminado en recubridora 2agujas 1/8. Corte en Lete sencillo sin asentar. Logos institucionales y números con sublimación. Mangas montadas en Lete sencillo, asentadas en plana1aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cms terminado. asentado en recubridora 2agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.
18	PANTALONETA PARA FUTBOL	PANTALONETA PARA FÚTBOL: Pretina incluida de 3,5cms terminada, con elástico de 3cms entalegado y asentada en enrresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiros trasero unido en Lete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cms en recubridora 2 agujas 1/8. En la pretina interna lleva jareta. Pretina incluida de 3,5cms terminada, con elástico de 3cms entalegado y asentada en enrresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiros trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cms en recubridora 2 agujas 1/8. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.
6	GORRA INSTITUCIONAL	GORRA INSTITUCIONAL: Tamaño: 58 cm de circunferencia. Con logos institucionales bordados. Tela 100% poliéster, Tela de alta repelencia al agua, debe ser Textil de Alto Desempeño desarrollado con un componente químico cuyo recubrimiento impide por completo el paso del agua, pero permite el del aire manteniendo seco y cómodo al usuario. A pesar de tener una resina impermeable, tiene un tacto sedoso y natural dado por la combinación de hilos, de 100% poliéster. Tiene un peso de 115 +/- 5 g/m2, un ancho de 150 +/- 2 cm. estas telas deben contener las siguientes tecnologías: Impermeabilidad, acabado que protege el tejido evitando la absorción de líquidos y partículas, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, protección solar UPF30-50, permanencia el color ante la transpiración. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC35, AATCC 22, AATCC 16, AATCC 61, AATCC183, AATCC 15. Logos de Inder y Alcaldía bordados. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.
7	BUSO PORTERO FUTBOL	BUSO PORTERO FUTBOL: Logos institucionales sublimados de acuerdo con el diseño suministrado por comunicaciones; deben ir en la parte frontal y posterior del buso, marcados con el número. Composición 100% Pol Ancho:150 +/- 2 cm Peso:140 +/- 5 g/ m2, Cuello redondo, terminado de 1.5cms, lleva un corte en el centro de 7cms, cortes unidos en filete sencillo sin asentar, el cuello se pega en filete sencillo y se asienta en plana 1 aguja con ajuste de 1/16, lleva tapa cuello de 1cms terminado entalegado y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16, a ambos lados, Mangas montadas en filete sencillo y asentadas en plana 1aguja con ajuste de 1/4, Pieza delantera estampada con sublimación. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cms terminado. asentado en recubridora 2agujas 1/8, Hombros con adelanto de 2cms, unidos en filete sencillo sin asentar, Ruedo de 2cms terminado. asentado en recubridora 2agujas. Tela 100% poliéster, textil de alto desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología en su tela: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15. Colores, logos y marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.
23	MEDIAS DEPORTIVAS LARGAS	MEDIAS DEPORTIVAS LARGAS: 98% Poliéster 1% Poliamida, 1% Elastán. Peso de 63 gramos, con secado rápido. Tallas según la indicación de la supervisión y que sobre pasen la rodilla o que llegue a la rodilla.
26	MORRAL	MORRAL 3: Morral Porta Pc, Medidas: 28.5 x 43 x 18 cm. Capacidad: 22.06 lt. Peso: 768 gr. Exterior: Poliamida=100%, Forro: Poliéster=100%. Con 3 compartimentos principales, En el interior del compartimiento principal tiene un compartimiento porta PC de 14" para ajustar con candado. El compartimiento principal tiene un bolsillo grande en malla, expandible y otro frontal con cierre. Bolsillos laterales ajustables. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: ASTM D3776, ASTM D3774, AATCC22, AATCC 35 STORM, AATCC135, ASTM D5034, ASTM D2261. Diseños, colores, logos, marcación según las especificaciones suministradas por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER Medellín.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Los oferentes deberán presentar una sola muestra física de cada uno de los suministros anteriormente mencionados. Las cuales deberán ser entregadas al cierre del proceso en el almacén del INDER Medellín, Dirección:

Calle 47D N°75-276 Sede Administrativa INDER MEDELLIN, Archivo Central – Primer Piso. Las muestras del proponente o proponentes adjudicatarios quedarán en custodia de la supervisión designada para el efecto y estas no harán parte en ninguno de los casos a las entregas objeto del contrato a celebrar.

3.9. CERTIFICACION COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER tiene la firme intención de fomentar el crecimiento de la inclusión social, prácticas sostenibles e innovadoras, por medio de la estructuración de procesos de contratación desde la visión del sistema de compra pública dentro de la perspectiva del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con lo cual se ha planteado incluir la política como instrumento normativo que pueda materializar un beneficio mutuo para la partes (sector privado y público) y la ciudadanía en general, fomentando con ello el cumplimiento de la función del Estado de fortalecer las organizaciones solidarias, la calidad de vida y el desarrollo empresarial.

Es así que uno de los modelos que establece el Decreto 0310 de 2022, por el cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, el modelo de compras públicas socialmente responsable no solo se presenta como una herramienta eficaz para disminuir las brechas sociales, sino además como un modelo innovador que promueve el fortalecimiento institucional a partir de diversos mecanismos establecidos por el gobierno nacional por medio del buen gobierno, teniendo como uno de sus objetivos implementar prácticas de sostenibilidad ambiental en el marco de los procesos de selección.

Es por ello, que el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos en el plan de desarrollo "Medellín Te quiere 2024- 2027", de la mano de la normativa nacional, llegando a impactar de manera positiva la salud humana y el medio ambiente. Por consiguiente, dentro de marco del presente proceso y en el entendido de su objeto, alcance y actividades complementarias que permiten lograr su finalidad, se incluye como un factor habilitante el criterio ambiental en el cual el oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y avalada por un profesional en ingeniería ambiental con mínimo dos (2) años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional y adicional aportara el certificado de antecedentes disciplinarios, donde manifieste que en caso de resultar adjudicatario implementará un plan de manejo residuos sólidos para la ejecución del contrato a celebrar.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

4.1. GENERALES:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto de este sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.
9. Dar aplicación a los principios de seguridad, confidencialidad, disponibilidad, acceso y circulación restringida respecto de la información y datos del INDER Medellín a que tenga acceso con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

4.2. ESPECÍFICAS:

10. Realizar una reunión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación y antes de la firma del acta de inicio con el supervisor del contrato o quien este designe para revisar obligaciones, pactar el cronograma de entregas, unificar y revisar las telas, colores, tallas, y diseños de los uniformes, según las especificaciones dadas por el INDER e identificando la actividad (justas deportivas, torneos barriales, festivales deportivos, otras competencias y eventos) que lo requiera. En caso de generarse cambios en los estilos o diseños iniciales, esto deberá quedar por escrito y en lo posible con imagen del diseño definido. Todo lo anterior deberá constar en la respectiva acta con la firma de los asistentes.
11. El contratista deberá entregar cada una de los uniformes y accesorios objeto del contrato de acuerdo con los diseños establecidos por la Oficina de Comunicaciones y las especificaciones técnicas y definidas en los pliegos, estableciendo la moldearía correspondiente a cortes de hombre, mujer o unisex; además no se recibirán prendas con empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas, parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y coincidir con los costados, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas, Se debe asegurar que las prendas no presenten cambio dimensional. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, el lavado, a los gases, al

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

sudor, debe tener la garantía de resistencia al desgarre, a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas garantizando que las prendas y/o accesorios deportivos sean de primera calidad y apariencia a la muestra aprobada. De encontrarse diferencias, se realizará el requerimiento para la garantía de la prenda y el contratista deberá cambiarlas por las exigidas por el Inder Medellín en los términos establecidos en el proceso.

12. El contratista demostrará la procedencia de las telas adjuntando una carta de la textilera y la factura de compra de esta.
13. El contratista deberá asumir el transporte, traslado y distribución de los uniformes y accesorios objeto del contrato y disponer de toda la logística para el desarrollo de las diferentes actividades de la presente negociación, con personal capacitado y debidamente identificado.
14. Los uniformes y accesorios, deberán ser entregados en el almacén central del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER MEDELLÍN en la dirección Calle 48 # 73 – 10 Unidad Deportiva Atanasio Girardot, Laureles – Estadio - Medellín, previa programación concertada con los apoyos a la supervisión asignados al proceso y previa solicitud de cita de entrega de suministros a través del correo electrónico luzdary.montoya@inder.gov.co con mínimo 5 días de anticipación. Cada entrega de suministros debe ir precedida de una remisión ordenada y detallada por lote, tipo de suministro y cantidad.
15. Ofrecer garantía comercial de mínimo seis (6) meses por la calidad, costuras, color y sublimado o estampado de los uniformes y/o los accesorios deportivos y responder al supervisor por el cambio del suministro con un máximo de 5 días calendario, por deterioro, defecto de fabricación o mala calidad del elemento.
16. Mantener vigente como condición de entrega las garantías por el tiempo pactado en la negociación, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
17. Entregar los uniformes y/o los accesorios deportivos empacados en cajas separadas de acuerdo con las indicaciones determinadas por la supervisión del contrato, especificando comuna, componente (justas deportivas, torneos barriales y festivales deportivos) de acuerdo con cada comuna, (tipo de uniforme o accesorio, juego de uniformes por bolsa no empaque individual, organizados en orden ascendente de acuerdo con numeración, incluidos arqueros y medias de todo el equipo). Marcar la bolsa con un adhesivo en donde se relacione (evento, disciplina deportiva, talla, categoría y cantidad de unidades por juego deportivo) de acuerdo con la necesidad.
18. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato de la siguiente manera:

Entrega 1: A los **15 días** de la firma del acta de inicio todos los uniformes de presentación (camisetas t polo-t-shirt-manga larga cuello redondo-chaquetas- sudaderas y gorras), accesorios (guayeras-morrales y morrales especiales) y uniformes de competencia completos (camiseta-pantaloneta y medias de las disciplinas deportivas de Baloncesto-Voleibol-Rugby y Ultímate (que equivalen a **24.674 ítems**)

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Entrega 2: (A los **30 días** de la firma del acta de inicio todos los uniformes de competencia completos (camiseta-pantaloneta y medias incluidos busos y pantalones de arquero de las disciplinas deportivas de Fútbol, Fútbol de salón y fútbol sala que equivalen a **61.902 ítems**)

19. El Contratista deberá garantizar que cuenta con la capacidad logística, técnica y de recurso humano, para confeccionar y entregar las prendas de conformidad con los plazos establecidos en la obligación 9
20. En caso de que en el momento de la entrega el supervisor, o la persona encargada de recibir los bienes adquiridos según el caso, determine que los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas plasmadas en este documento, se le concederá al contratista el término prudencial concertado entre las partes, según la especificación del bien a entregar, sin que el plazo en ningún caso pueda exceder de ocho (8) días hábiles.
21. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos y citaciones que se realicen.
22. Las demás que sean inherentes al cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. El proponente adjudicatario, una vez perfeccionado el contrato deberá presentar Plan de manejo de residuos sólidos. Periodicidad: Al inicio del contrato.

2. Deberá presentar certificado o constancia de inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos. Si el contratista no debe cumplir con este requisito, debe enviar un concepto técnico ambiental justificando porque está exento. Periodicidad: Al inicio del contrato.

3. Deberá presentar contrato de recolección de residuos sólidos peligrosos vigente con un gestor autorizado. Periodicidad: Al inicio del contrato.

4. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: Mensual.

5. Para el empaque de los productos el contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, y la Resolución 0803 de 2024, para lo cual, deberá entregar al INDER ficha técnica de los empaques a utilizar y registro fotográfico. Periodicidad: Cada que se realice una entrega.

5. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

5.1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

5.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
5.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato"
5.4. Entregar los diseños definitivos de cada uno de los uniformes previo a la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor (a).

Para ejercer el control y vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, la supervisión estará a cargo de la ASESORA DE DIRECCIÓN y/o funcionario designado ANDREA PEREZ BOHDERT, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, financiera del contrato y deberá velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las demás establecidas en el ordenamiento jurídico y la ley. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:
a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en el contrato.
b) Asegurar que el CONTRATISTA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
c) Mantener permanente comunicación con el CONTRATISTA y los servidores y trabajadores de la Entidad.
d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

En todo caso, el instituto emitirá comunicación oficial de designación de supervisión la cual será debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.
DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2026.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

7.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

De conformidad con el objeto del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del INDER Medellín, el cual corresponde a un servicio, que, de acuerdo con las

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

especificaciones técnicas, comprende características técnicas uniformes y de común utilización, es decir, que dicho servicio pueda ser adquirido en el mercado en condiciones homogéneas y estandarizadas, se aplicará lo establecido en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

En armonía con lo anterior, en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define *"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común Utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"*

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

1. De acuerdo con la normativa del Sistema de Compra Pública, cada Entidad Estatal contratante es responsable del Proceso de Contratación, así como de elegir la modalidad de selección del contratista, con base en: (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad - objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista apto para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto. La normativa establece los principios, pautas y procedimientos para que la Entidad Estatal defina el tipo, naturaleza, objeto y alcance del contrato que celebra y la modalidad de selección aplicable. Toda actividad de la administración en el Proceso de Contratación es reglada.
2. Las Entidades Estatales son autónomas en la estructuración de sus procesos y les corresponde definir la modalidad de selección a utilizar para la selección de sus contratistas, con base en su necesidad y en la cuantía y características de los bienes o servicios requeridos.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

3. Al definir las modalidades de selección, La Ley 1150 de 2007 fijó, además de la licitación pública como la regla general, la selección abreviada como "(. . .) la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Y determinó, a su vez, nueve causales para acudir a esta modalidad de selección. La primera de ellas es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.
4. En la misma disposición, el legislador también estableció que para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, estas deben hacer uso de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o (iii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.
5. Tal parámetro es compatible con lo preceptuado en el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, al expresar que, son bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos que: "poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos", lo cual es reiterado por el Decreto 1082 de 2015 al definirlos como "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007"

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el proceso de selección abreviada, a través de los instrumentos de Acuerdos Marco de Precio, Bolsa de Productos y subasta inversa, teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual.

En primer lugar, en virtud de lo establecido el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 modificado por el Decreto Nacional 310 de 2021, establece que las entidades están obligadas a adquirir los bienes de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, por lo que el INDER realizó la consulta al catálogo de Colombia Compra Eficiente y no hay acuerdo vigente.

Aunado a lo anterior, el presupuesto oficial estimado y las condiciones antes señaladas, se indica que la modalidad de selección que resulta aplicable es el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

N°. 3 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Instituto de Deportes y Recreación –INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias en el desarrollo del proyecto, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio serio y el análisis detallado todas las actividades a ejecutar o bienes a suministrar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de ***CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($5.196.445.079)***, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar, distribuidos de la siguiente manera:

CDP	FECHA	VALOR	POSICION	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160015579	10/04/2026	234.680.518	1	2320202009	905925009701	911000126
1160015579	10/04/2026	464.952.410	2	2320202009	905925009703	911000126
1160015579	10/04/2026	393.236.893	3	2320202009	905925009704	911000126
1160015579	10/04/2026	445.029.243	4	2320202009	905925009705	911000126
1160015579	10/04/2026	564.666.232	5	2320202009	905925009706	911000126
1160015579	10/04/2026	505.647.868	6	2320202009	905925009708	911000126
1160015579	10/04/2026	335.356.437	7	2320202009	905925009709	911000126
1160015579	10/04/2026	240.766.433	8	2320202009	905925009710	911000126
1160015579	10/04/2026	192.750.600	9	2320202009	905925009711	911000126
1160015579	10/04/2026	172.348.520	10	2320202009	905925009712	911000126
1160015579	10/04/2026	426.718.657	11	2320202009	905925009713	911000126
1160015579	10/04/2026	229.250.488	12	2320202009	905925009715	911000126
1160015579	10/04/2026	411.221.914	13	2320202009	905925009716	911000126
1160015579	10/04/2026	226.403.849	14	2320202009	905925009760	911000126
1160015579	10/04/2026	228.306.863	15	2320202009	905925009770	911000126
1160015579	10/04/2026	336.321.571	16	2320202009	905925009780	911000126

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1160015579	10/04/2026	193.104.434	17	2320202009	905925009790	911000126
	TOTAL	**5.600.762.930**				

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C01 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.457.597.041	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C03 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.616.410.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C04 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.723.112.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C05 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	3.161.192.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C06 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	3.052.880.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C08 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	3.351.608.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C09 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	3.379.852.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C10 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.034.440.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C11 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	1.755.320.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C12 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	1.866.300.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C13 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.848.480.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C15 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.032.888.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C16 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.795.220.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C60 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.060.136.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C70 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	1.681.840.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C80 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	2.445.684.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C90 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	1.941.600.000	INVERSION	ORDINARIOS

N°4 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

9. FORMA DE PAGO.

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Se pagará al contratista el valor del contrato contra ejecución, de acuerdo con el cronograma de entregas contenido en las obligaciones específicas de los documentos del contrato, previo recibo a satisfacción de los productos entregados por parte del supervisor designado para tal fin.

Cada uno de los cobros se harán mediante el envío de la factura al correo electrónico ***facturacion@inder.gov.co***, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, lo cual garantizará la entrega de los bienes, luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de cada una de las actividades establecidas de acuerdo con las obligaciones previstas y la certificación de recibo de la supervisión del Inder Medellín.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, si el proveedor se encuentra obligado a expedirla de esta manera; o en original y copia si aún no está obligado a expedir factura electrónica, y debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad y disponibilidad del PAC de la entidad.

El contratista deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el supervisor del INDER.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el Inder.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos a cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

Los recursos no ejecutados en la presente vigencia se someterán a las autorizaciones respectivas del consejo distrital de política fiscal CODFIS, para el visto bueno de constitución de reservas presupuestales y por ende los pagos estarán sujetos a la incorporación de estas al presupuesto del Instituto en la siguiente vigencia.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permitirán al Instituto de Deportes y Recreación –INDER- identificar la oferta más favorable serán los siguientes:

El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, El INDER debe adjudicar el proceso de contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 10182 de 2015, el INDER adjudicará el contrato al oferente que haya presente el lance más bajo una vez surtida la subasta, en caso de presentarse un solo oferente se adjudicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. ibidem.

N°. 5 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(***Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante de este documento***)

N°. 6 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

12. GARANTÍAS.

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, el Instituto de Deportes y Recreación –INDER- determinó que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, identificada con el NIT 800.194.096-0.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaría al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	pecuniaria que se le impongan		valor total del contrato.
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Tomador	A. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. B. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. C. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	D. Número y año del Contrato E. Objeto del Contrato F. Firma del representante legal del Contratista G. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.		

GARANTÍA DE SERIEDAD:

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al INDER, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la presente contratación, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

13. La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI [Y] **NO** [ ]

¿CUAL?

N°. 8 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE COMPETENCIA, DE PRESENTACION, DE DOTACIÓN Y ACCESORIOS QUE REQUIEREN LOS USUARIOS Y/O DEPORTISTAS QUE HACEN PARTE DEL LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER MEDELLÍN.
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($5.196.445.079), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2026.
COMUNA QUE BENEFICIA	1-3-4-5-6-8-9-10-11-12-13-15-16-60-70-80 y 90

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Para el efecto Firman,

ANDREA PEREZ BOHDERT
ASESORA DE DIRECCIÓN

Diego Alejandro Osorio Gaviria Vo. Bo. Financiera. Analista Financiero SAF	John Faber Velez Monsalve Vo. Bo. Técnico Apoyo Especializado PL y PP	Sofía Contreras Rojas Vo.Bo. Jurídica Profesional de Apoyo Jurídico OAJ Santiago Arroyave Arroyave Vo.Bo Jurídica Profesional de Apoyo Jurídico PL y PP

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.